



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4516 *Extracto de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de los residuos, dirigida a empresas privadas y autónomos, del año 2025*

Identificador BDNS núm. 829169.

En el BOIB núm.51 de 24 de abril de 2025, se publicaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvención para el fomento de la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y reciclaje de residuos dirigida a empresas privadas, del año 2025.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en el artículo 7 del Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas (BOE núm. 77, de 30 de marzo de 2019), se publica el extracto de la mencionada convocatoria de subvención.

A su vez, esta convocatoria se registrará por las Bases Reguladoras de las Subvenciones de esta Corporación, aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 6, de 11-1-2025), de acuerdo al artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (y que a su vez están publicadas, como parte integrante de dichas Bases de Ejecución en el Portal de Transparencia, en el apartado Información económica y presupuestaria <https://transparencia.conselldeivissa.es/datos-economicos/transparencia-financiera/informacion-economica/>)

Primero. Justificación

En materia de residuos, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el artículo 16, como la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, en el artículo 22.1.h) atribuyen a las administraciones públicas, dentro del marco de sus competencias, la función de fomento en la prevención de la generación residuos, la reutilización y reparación, la implantación de la recogida selectiva, la mejora de la gestión de los residuos y el impulso y refuerzo del mercado de productos procedentes de la preparación para la reutilización y del reciclado.

El Plan director sectorial de prevención y gestión de residuos no peligrosos de la isla de Eivissa (PDSPIGRE), aprobado por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa en sesión extraordinaria y urgente, de día 22 de junio de 2020, y publicado en el BOIB nº. 116, de 30 de junio de 2020, tiene como máxima prioridad la prevención de los residuos, seguida de su reutilización, preparación para su reutilización y reciclaje.

Por su parte el PDSPIGRE en el artículo 6.3.d) atribuye al Consell Insular d'Eivissa la actividad de fomento de las actividades públicas y privadas de prevención, reutilización i preparación para la reutilización de residuos en el ámbito territorial de la isla de Eivissa.

Ahora bien, con el fin de alcanzar los objetivos fijados por la ley, es necesario llevar a cabo actuaciones específicas para prevenir la cantidad de residuos producidos, incrementar el porcentaje y la calidad de la recogida selectiva y disminuir la fracción rechazo depositada en el vertedero, alargando así su tiempo de vida.

Así, se desprende desde el Departamento de Gestión Ambiental, Sostenibilidad, Innovación y Transparencia del Consell Insular d'Eivissa la necesidad y voluntad de fomentar proyectos y acciones llevados a cabo por parte de las empresas privadas y autónomos (personas físicas o jurídicas empresarias), enfocados a la prevención, reutilización, preparación para la reutilización y el reciclaje de residuos no peligrosos objeto del PDSPIGRE, generados en la isla de Eivissa.

Segundo. Objeto y beneficiarios

La finalidad principal de esta subvención es fomentar la implantación de proyectos de prevención, la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los residuos generados en la isla de Eivissa, para todos los flujos de residuos no peligrosos generados en la isla, mediante proyectos o actuaciones llevadas a cabo por las empresas privadas, al objeto de alcanzar los objetivos establecidos en la normativa vigente.

Serán subvencionables los gastos materiales, del personal propio (en caso de empresarios no autónomos), los servicios, el personal externo,





las cuotas de autónomo (en la proporción imputable al proyecto, en caso de empresarios autónomos) y la adquisición de bienes inventariables necesarios para la realización del proyecto. Se deberá diferenciar claramente el total por gasto corriente e inventariable y el presupuesto total. No son subvencionables los servicios prestados para llevar a cabo el proyecto por parte del propio empresario autónomo que solicita la subvención.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas físicas y jurídicas privadas que se dediquen a una actividad económica (industrial, comercial, de servicios, etc) y deseen llevar a cabo un proyecto en el ámbito territorial de la isla de Eivissa, de prevención, preparación para la reutilización, reutilización y/o reciclaje de residuos. Estos beneficiarios deben ser autónomos o titulares de empresas, con establecimientos y/o centros de trabajo en activo en Eivissa, con domicilio fiscal en la isla de Eivissa.

Tercero. Dotación económica

La cantidad que se destina a la presente convocatoria del año 2025 es de ciento veinticinco mil euros (125.000 €) del vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa, de los cuales, cien mil euros (100.000 €), son aportaciones para gasto corriente con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 47900 del año 2025 y veinticinco mil euros (25.000 €) son aportaciones para bienes inventariables con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 77000 del año 2025.

La cuantía máxima total a la que podrá aspirar cada entidad es de es de 15.000€, distribuidos en 12.000€ para gasto corriente y 3.000€ para bienes inventariables.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB (*Boletín Oficial de las Islas Baleares*).

Ibiza, en la fecha de la firma electrónica (*28 de abril de 2025*)

La jefa de sección del Departamento de Medio Ambiente

Ana Belén Planells Tur

